

ETICA Y PRINCIPIOS BIOETICOS



ETICA

Definición

- **La ética se relaciona con el estudio de la moral y de la acción humana.**
- El concepto proviene del término griego ethikos, que significa “carácter”
- Una sentencia ética es una declaración moral que elabora afirmaciones y define lo que es bueno, malo, obligatorio, permitido, etc. en lo referente a una acción o a una decisión
- Trata de problemas prácticos, de problemas que se nos plantean en la vida al tener que actuar y decidir respecto a algo o a alguien y también cuando nos relacionamos con otras personas y juzgamos sus decisiones y acciones

Cómo se expresa la Etica?

- En decisiones y acciones que tomamos en la vida para alcanzar nuestro propio bien, según nuestras creencias y valores
- En el trato que, según nuestras creencias, damos a nuestros semejantes al juzgar ciertas decisiones y acciones de otras personas

LA VIDA EN SOCIEDAD: marco en el que elaboramos nuestra ética

La ética constituye la dinámica de las relaciones entre las personas. Algunas situaciones hipotéticas:

- Nuestra posición ante las relaciones sexuales de la mujer soltera
- Nuestra actitud ante la mujer con 8 hijos y un tercer aborto inducido
- Nuestra opinión sobre una persona que utiliza drogas
- Nuestra opinión sobre una mujer trabajadora sexual que denuncia haber sido víctima de violación sexual

RAMAS DE LA ETICA

- La ética puede dividirse en diversas ramas, entre las que se destacan:
 - La ética normativa: se centra en describir lo que la persona debería de considerar bueno o malo, aquí encontramos:
 - *Axiología moral*: estudia la naturaleza de los valores y juicios valorativos
 - *Deontología*: estudia los fundamentos del deber y las normas morales. Se refiere a un conjunto ordenado de deberes y obligaciones morales que tiene los profesionales de determinada materia
 - La ética aplicada: expone las reglas en contextos prácticos, ocupándose del campo específico del comportamiento humano y de discutir las respuestas debidas ante estas situaciones
 - Bioética
 - Ética de las profesiones/Deontología profesional

BIOÉTICA

Definición

- La ética médica es una disciplina o metodología para considerar las implicaciones de la tecnología o del tratamiento médico y qué debería ser parte de la filosofía moral que trata del bien y del mal de los actos humanos
- Es una sub-división del cuerpo de la ética que se refiere a la relación entre los proveedores de SS y quienes lo reciben
- La bioética abarca las cuestiones éticas acerca de la vida que surgen en las relaciones entre biología, nutricion, medicina, política, derecho, filosofía, sociología, antropología, teología, entre otras

Papel de la Bioética

- Aborda dos interrogantes fundamentales:
 - Que deben hacer, tolerar, permitir o prohibir los individuos y las comunidades humanas en el campo de la biología, especialmente lo que afecta a los seres humanos
 - Cómo se deben tomar las decisiones para determinar qué conductas son obligatorias, permisibles, tolerables o prohibidas

El criterio ético fundamental que regula esta disciplina es el respeto al ser humano, a sus derechos inalienables, a su bien verdadero e integral: la dignidad de la persona

Principios Bioéticos

- Los principios bioéticos son una guía para pensar y discutir éticamente conflictos de la práctica médica y requieren del juicio para su aplicación.
- Los principios incluyen **autonomía, beneficencia, no-maleficencia y justicia.**

AUTONOMIA

- Se refiere al concepto de honrar los derechos individuales y la autonomía. Este respeto está expresado en el proceso de consentimiento informado, el cual constituye un derecho del paciente y un deber del médico, pues las preferencias y los valores del enfermo son primordiales desde el punto de vista ético
 - El rol de la o el médico es promover las habilidades de las y los pacientes para poder tomar una decisión bien informada que esté reflejada en los valores de la o el paciente.
 - Existen tres elementos indispensables para llevar a cabo el proceso:
 - Capacidad
 - Divulgación
 - Acción completamente voluntaria

AUTONOMIA

- Tiene un carácter imperativo y debe respetarse como norma, excepto cuando se dan situaciones en que las personas puedan ser no autónomas o presenten una autonomía disminuida (menores de edad, personas en estado vegetativo o con daño cerebral, etc.) siendo necesario en tal caso justificar por qué no existe autonomía o por qué ésta se encuentra disminuida

BENEFICENCIA

- Obligación de actuar en beneficio de otros, promoviendo sus legítimos intereses y suprimiendo perjuicios
- Hacer o fomentar el bien
 - No solo “no hacer daño o contrarrestarlo”, sino buscar el máximo beneficio posible, esto incluye el uso de la mejor tecnología a la que se puede tener acceso; el menor costo posible de la atención y los servicios; la mayor accesibilidad de los servicios, etc.
- Al aplicar y fomentar el conocimiento científico, la práctica médica y las tecnologías conexas, se deberían potenciar al máximo los beneficios directos e indirectos para los pacientes

NO MALEFICENCIA

“primum non nocere”

- Abstenerse intencionadamente de realizar acciones que puedan causar daño o perjudicar a otros. Es un imperativo ético válido para todos, no sólo en el ámbito biomédico sino en todos los sectores de la vida humana
- El principio requiere que nosotros no hagamos intencionalmente un daño o lesión innecesario al paciente, con actos de comisión o de omisión
- Proporcionar un estándar apropiado del cuidado que evita o reduce al mínimo el riesgo del daño es un cuestión apoyada no solo por nuestras convicciones morales comúnmente llevados a cabo, sino también por las leyes de la sociedad

JUSTICIA

- El principio de la justicia en la atención médica se define generalmente como una forma de imparcialidad.
- Basados entre otras cosas en una distribución equitativa de los beneficios y responsabilidades relacionados con la salud
- Implica la no discriminación o exclusión de los beneficios de la atención médica y de salud en general, por razones de sexo, estado civil, grado de educación, etnia, nivel socio-económico, creencias etc.

Otros elementos de la Bioética

- Consentimiento informado
- Objeción de conciencia
- Confidencialidad y secreto profesional
- Principio del doble efecto

Aunque estos elementos pueden ser incluidos dentro de los principios, deben ser observados de forma independiente por el valor que revisten en la atención, tanto para el/la paciente como para el/la prestador (a)

Consentimiento

- El consentimiento es un concepto jurídico que hace referencia a la exteriorización de la voluntad entre dos o varias personas para aceptar derechos y obligaciones
- Aplicado al ámbito de salud, es el procedimiento médico formal cuyo objetivo es aplicar el principio de autonomía del/la usuario/a, es decir la obligación de respetar a los pacientes como individuos y hacer honor a sus preferencias en cuidados médicos
- Existen tres tipos de consentimiento:
 - Otorgar un permiso al personal del programa para compartir sus registros e información con otros con el propósito de recibir un servicio
 - Otorgar un permiso informado para someterse a un servicio médico en particular u otros servicios, tratamiento, investigación o condiciones del programa
 - Los miembros de la comunidad otorgan permiso para el lugar u operación de una intervención en su vecindario
- En el caso de las personas menores de edad o incapaces de dar el consentimiento, éste será otorgado por su representante legal, siempre de manera escrita, y tras haber recibido y comprendido la información mencionada.

Confidencialidad

- Uno de los principales temas de ética es el que las comunicaciones e información recibida por parte de los usuarios durante una intervención o programa (incluyendo conversaciones, documentos escritos o grabados, notas, resultados de exámenes, etc.) sean mantenidos de manera confidencial
- Las responsabilidades legales en esta área pueden variar, pero como regla general la confidencialidad es la mejor política, porque protege a usuarios e instituciones de la indebida invasión de la privacidad y establece un lazo de confianza entre el/la usuario/a y persona/programa que esta brindando un servicio

Objeción de Conciencia

- En el contexto de la atención sanitaria, la objeción de conciencia es la negativa de los profesionales de salud a proveer tratamiento que se oponen por razones religiosas o morales
- Las leyes en muchos países protegen la libertad de pensamiento, conciencia y religión, y permiten a los proveedores de salud rehusarse a prestar ciertos servicios como brindar servicios de anticoncepción o realizar interrupciones electivas del embarazo. Por ello, los gobiernos tienen la obligación de asegurar que las personas, en especial las mujeres, sean atendidas por proveedores capacitados que no tienen impedimentos personales para brindar este tipo de servicio y que la atención buscada sea brindada de manera inmediata

Objeción de Conciencia

Aspectos a tomar en consideración:

- Si el profesional rehusa brindar un servicio (en base a la objeción de conciencia), debe remitir a la paciente a otro proveedor que este dispuesto atenderla de manera inmediata
- El profesional a pesar de no realizar el procedimiento/atención que la persona busca, debe ofrecer información a la usuaria sobre los servicios que necesita
- El proveedor NO puede negar un servicio (hacer uso de la objeción de conciencia) si eso significa poner en riesgo la salud de la persona
- Solamente las personas (proveedores) pueden negarse a prestar el servicio, no las instituciones

Principio de Doble Efecto

- Busca primero el efecto beneficioso. Parte del supuesto que la actuación e intención del proveedor es tratar a las personas con respeto, asegurándose de que no son previsibles efectos secundarios malos desproporcionados respecto al bien que se busca con el efecto principal
- Las cuatro condiciones que lo conforman son:
 - 1) el fin del agente debe ser honesto; el agente siempre debe buscar (*intendere*) el bien. Es lo que tradicionalmente se conoce como *finis operantis*.
 - 2) el objeto del acto no puede ser intrínsecamente malo: debe ser bueno o indiferente;
 - 3) el efecto bueno no debe producirse a través del malo
 - 4) debe haber una razón proporcionalmente grave para poner el acto. Apunta a limitar lo más posible la producción del mal

Consecuencias de violar los Principios Bioéticos

- L.C vrs Perú:
 - L.C quedó embarazada a los 13 años, tras haber sido **violada**
 - Intento suicidarse y queda con una grave lesión en la columna vertebral
 - El **personal médico determina que hay que operarla de urgencia** para disminuir el riesgo de parálisis de sus extremidades superiores y que pueda recuperar el control intestinal
 - El personal de salud se entera que esta embarazada y **postergan la intervención**
 - L.C y su mamá **solicitan un AT** (permitido por ley, bajo la causal salud) y le es denegado
 - L.C tiene una pérdida espontánea del embarazo
 - La cirugía es realizada 3 meses después de haberse determinado como una intervención de urgencia
 - El procedimiento resultó inútil y **L.C quedó cuadripléjica**

- Qué Principios Bioéticos se violaron a L.C y por qué?
- Cuál era la obligación del personal médico?
- Se le garantizo el acceso a la salud a L.C?